



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal – Cesacion de los efectos civiles del matrimonio católico, por divorcio
Demandante	REINEL RINCON RAMIREZ
Demandado	LUZ MARLENY CARRILLO MUÑOZ
Radicado	No. 05001-31-10-014-2021- 00231 -00
Decisión	admite Demanda
Interlocutorio	367

Corregida la demanda en la oportunidad y ante el cumplimiento de los requisitos formales contenidos en los los artículos 82, 83 y siguientes del Código General del Proceso, procederá su admisión y en esa consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda Verbal de cesación de los efectos civiles del matrimonio católico, por divorcio celebrado el 27 de junio de 1998 ante la Parroquia María Rosa Mistica de este municipio, propuesta por el señor Reinel Rincón Ramírez, en contra de la señora Luz Marleny Carrillo Muñoz, con base en la causal 8a del artículo 154 del Código Civil.

SEGUNDO: Impártasele el trámite del proceso Verbal de primera instancia regulado en el Título 1, Capítulo 1, artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Correr traslado de la demanda al extremo demandado por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de contradicción. Procedase a realizar la notificacionen de esta decisión, con apego al artículo 6º del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el Código General del Proceso, y aportará la prueba al proceso la constancia de su envío y recepción.



Actua en amparo de pobreza el abogado José Alejandro Muñoz Palacio en interés del demandante Reinel Rincón Ramírez.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado 014 Municipal Penal

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7c8537436738cf1acb4b5caa518513ec296c7708724f0165708ea05b
73090bf5**

Documento generado en 30/07/2021 04:05:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>